



POR LA CUAL SE RESUELVE CONVALIDAR LAS ASIGNATURAS CURSADAS Y APROBADAS EN EL ÉNFASIS EN "DIRECCIÓN CORAL Y ORQUESTAL" AL ÉNFASIS EN "INSTRUMENTISTA", MENCIÓN "CANTO LÍRICO" POR LA UNIV. ADELINA CONCEPCIÓN PANDO JARA, CON C.I. N° 1.002.919, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA. -

San Lorenzo, 28 de abril de 2026
Acta N° 10 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 2646 de fecha 13 de abril de 2026, por el cual la Univ. ADELINA CONCEPCIÓN PANDO JARA, con C.I. N° 1.002.919, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, solicita la convalidación de diversas asignaturas debido al cambio de énfasis realizado en su carrera; y,

CONSIDERANDO: Que, la recurrente es alumna de la Licenciatura en Música y ha procedido a realizar el cambio del énfasis en "Dirección Coral y Orquestal" al énfasis en "Instrumentista", mención "Canto Lírico", según consta en la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 1005/2025, ratificada por Resolución del Consejo Directivo N° 983/20/2025.

Que, la estudiante solicita la convalidación de materias aprobadas en su énfasis anterior, a partir del séptimo semestre, a fin de dar continuidad y culminar sus estudios bajo la nueva especialidad.

Que, tras la revisión académica de los programas de estudios, se ha determinado la equivalencia de contenidos y cargas horarias para las asignaturas de formación común y técnica requeridas.

Que, la Dirección Académica y la Dirección de la Carrera de Música han dictaminado favorablemente sobre la pertinencia de convalidar las asignaturas de Armonía, Contrapunto y Literatura Musical, conforme a lo peticionado por la interesada.

La Resolución de Aranceles Vigente en la FADA UNA.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **CONVALIDAR** las asignaturas cursadas y aprobadas en el énfasis en "Dirección Coral y Orquestal" al énfasis en "Instrumentista", mención "Canto Lírico" por la Univ. ADELINA CONCEPCIÓN PANDO JARA, con C.I. N° 1.002.919, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, de conformidad al siguiente detalle:

ESTUDIANTE: ADELINA CONCEPCIÓN PANDO JARA			C.I.C.: 1.002.919		
Énfasis: INSTRUMENTALISTA			Mención: CANTO LIRICO		
Asignaturas equivalentes del Plan de Estudios del énfasis en Dirección Coral y Orquestal al énfasis Instrumentalista					
SEM	APROBADAS	CALIF.	SEM	A CONVALIDAR	CALIF.
	Énfasis Dirección Coral y Orquestal			Énfasis Instrumentalista	
7°	ARMONÍA II	5	7°	ARMONÍA II	5
8°	ARMONÍA III	5	8°	ARMONÍA III	5
8°	LITERATURA MUSICAL I	5	8°	LITERATURA MUSICAL I	5
9°	ARMONÍA IV	4	9°	ARMONÍA IV	4
9°	LITERATURA MUSICAL II	5	9°	LITERATURA MUSICAL II	5
9°	CONTRAPUNTO I	5	9°	CONTRAPUNTO I	5
10°	ARMONÍA V	4	10°	ARMONÍA V	4
10°	CONTRAPUNTO II	5	10°	CONTRAPUNTO II	5

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente, establecido en los Aranceles vigentes de la FADA.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

